



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 006 DE 2005

“Por la cual se adopta el Procedimiento para suscribir y realizar seguimiento al control fiscal de advertencia versión 4.0 del Proceso de Prestación de Servicio Micro de la Contraloría de Bogotá, D.C.”.

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 10 del Acuerdo 24 de 2001; y

CONSIDERANDO

De conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*”, se deben implementar como elementos del Sistema de Control Interno Institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el artículo 10 del Acuerdo 24 de 2001 del Concejo de Bogotá, D. C., “*Por el cual se organiza la Contraloría de Bogotá D.C., se determinan las funciones por dependencias, se fijan los principios generales inherentes a su organización y funcionamiento y se dictan otras disposiciones*”, fija la estructura organizacional de la Contraloría de Bogotá, D.C. y faculta al Contralor de Bogotá, D. C. para establecer y reglamentar la organización interna, la forma de ejercer las funciones a su cargo y el funcionamiento de la Entidad, en armonía con los principios consagrados en la Constitución, la Ley y los Acuerdos.

Que el numeral 13 del artículo 42 ibídem, consagra como una de las funciones de la Dirección de Planeación, “*Elaborar y actualizar el manual de procedimientos de la Contraloría en coordinación con las demás dependencias*”.

Que la racionalización de los trámites, métodos y procedimientos se constituye en una herramienta fundamental para el Sistema de Gestión de la Calidad y el mejoramiento de la función pública, al facilitar el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales, la delimitación de responsabilidades, la inducción del empleado en su puesto de trabajo, la definición de controles internos y el desarrollo de los sistemas de información en los procesos misionales y administrativos de la Entidad.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 051 del 30 de diciembre de 2004, se adoptaron y modificaron Documentos y Procedimientos del Proceso de Prestación de Servicio Micro.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 042 del 29 de octubre de 2004, se delega la función de ejercer el Control de Advertencia frente a los sujetos de vigilancia y control de la Contraloría de Bogotá, modificada con la Resolución Reglamentaria No. 003 del 1 de Febrero de 2005.

Que en desarrollo del concepto de mejora contemplado en la Normas NTC - ISO 9001: 2000, con el fin de aumentar la satisfacción de los clientes y de las partes interesadas; el procedimiento para suscribir y realizar seguimiento al control fiscal de advertencia Versión 3.0 adoptado en la Resolución Reglamentaria No. 051 de Diciembre 30 de 2004 debe ser modificado en algunos de sus apartes.



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 006 DE 2005

“Por la cual se adopta el Procedimiento para suscribir y realizar seguimiento al control fiscal de advertencia versión 4.0 del Proceso de Prestación de Servicio Micro de la Contraloría de Bogotá, D.C.”.

Que el nuevo procedimiento fue objeto de revisión y aprobación por parte de las Direcciones Sectoriales y de Planeación, de conformidad con el procedimiento para el Control de Documentos Internos, previsto en la Resolución Reglamentaria 028 de 2003 y modificado a través de la Resolución Reglamentaria 052 de 2003.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la Versión 4.0 del “Procedimiento para suscribir y realizar seguimiento al control fiscal de advertencia”, relacionado con el Proceso de Prestación de Servicio Micro.

ARTICULO SEGUNDO. Delegar en la Dirección de Planeación en coordinación con las Direcciones Sectoriales, el mejoramiento continuo de este procedimiento del Proceso de Prestación de Servicio Micro.

ARTÍCULO TERCERO. Es responsabilidad del Contralor Auxiliar, Directores Sectoriales y Coordinador del Grupo de Actuaciones Especiales - GAE, velar por la administración y divulgación del procedimiento modificado.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la parte pertinente de la Resolución Reglamentaria No. 051 de 30 de Diciembre de 2004.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

ÓSCAR GONZÁLEZ ARANA
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyecto y elaboró: Clara Edith Acosta Manrique.
Dirección Técnica de Planeación.

Revisión Técnica: Fernando Rabeya Cárdenas
Director Técnico de Planeación.

Revisión Jurídica: Francisco Javier Córdoba Acosta
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Publicación: Registro Distrital No. _____ de _____